

V. OTROS ANUNCIOS

239**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN
DE DIEGO AGÜERO**

Anuncio de subasta de la notaría de María del Carmen de Diego Agüero, de Parla, sobre acta notarial de ejecución extrajudicial de finca hipotecada por incumplimiento de la obligación garantizada.

Doña María del Carmen de Diego Agüero, notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Parla, y oficina con sede en esta ciudad, calle Real, número 23, segundo, hago saber por el presente anuncio, de acuerdo con el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, la celebración de la siguiente subasta:

Identificación de la finca: piso cuarto, puerta número 1, del portal 3, del bloque IV de la Urbanización Pryconsa, "Parla II", hoy, la calle Felipe II, número 28. Mide 85 metros cuadrados. Referencia catastral: 5240401VK3554S0017ZW.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Parla número 2, al tomo 781, libro 279, folio 146, finca 14359, inscripción tercera y cuarta.

Celebración de la subasta:

- a) La primera subasta tendrá lugar el día 11 de mayo de 2012, a las diez horas, en mi notaría situada en el lugar indicado, por el tipo de 231.200 euros. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.
- b) En su caso, la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 12 de junio de 2012, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera subasta. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.
- c) Y en su caso, la tercera subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 12 de julio de 2012, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Otras circunstancias: los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Madrid, 2012.—Firmado.

(02/2.230/12)